



SECRETARIA: Informo a la señora Jueza, que la demandada **ESNEDA GRANOBLES DE CÁRDENAS** en memorial del 26 de julio de 2022, confirió poder al profesional del derecho, doctor **JORGE ALBERTO VERA QUINTERO**. Queda para proveer, julio 29 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1275

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZÁLEZ.
Demandada: ESNEDA GRANOBLES de CÁRDENAS.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00072-00**

ASUNTO:

En atención al poder conferido por la demandada ESNEDA GRANOBLES DE CÁRDENAS confirió poder al doctor JORGE ALBERTO VERA QUINTERO para que la represente a la parte pasiva en lo sucesivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el poder conferido por la demandada, señora ESNEDA GRANOBLES DE CÁRDENAS al doctor JORGE ALBERTO VERA QUINTERO.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor **JORGE ALBERTO VERA QUINTERO** c.c. 14.880.161 y la T.P. 74.712 del C.S.J., como apoderado de la demanda **ESNEDA GRANOBLES DE CÁRDENAS**, dentro del presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, conforme con las facultades conferidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 106

El anterior auto se notifica hoy
1 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7947197cadb5772463079db5862f8091af09dd68174e98b6c5bebdb521d1c334**

Documento generado en 29/07/2022 11:00:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>